



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-15859-MB-2021 y  
Cuerpo 1 // **5607-HCD-2021**; – DESPACHO N°  
48 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS**  
**Y HACIENDA**

## **VISTO**

El expediente 4011-15859-MB-2021 Y Cuerpo 1 //5607-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública 34/2021 para el objeto "PROVISION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE SEMAFOROS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI"; y

## **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N°90/2021 con fecha 30 de Marzo de 2021 se aprobó el pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N°34/2021, para el objeto "PROVISION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE SEMAFOROS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI" con un presupuesto oficial de \$29.504.100,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIEN CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 205 con fecha 6 de Mayo de 2021 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas "FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "OBRELECTRIC S.R.L." Y "ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.";

Que se rechaza la propuesta de la firma "FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.", por no cumplir con el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones donde se solicita garantía por el 10% del Presupuesto oficial y la mencionada presenta la misma por un monto inferior al solicitado;

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Servicios Públicos obrante a fs. 215/216, las propuestas de las firmas "OBRELECTRIC S.R.L." Y "ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L." resultan técnicamente de mérito;

Que los ítems N°16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 54 y 56, de la firma "ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L." son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

Que, si bien el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la Comisión de Pre adjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 217/218 aconsejando continuar con a pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los elementos descriptos en tales ítems ya que son indispensables para el mantenimiento del parque semaforico y considerando los tempos administrativos y debido a la falta de stock de los mismos los cuales son necesarios para garantizar la ejecución de la obra, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N°987 de fecha 2 de Junio de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L." los ítems N°16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 54 y 56 por ser único oferente, por la suma de \$21.962.990,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-15859-MB-2021 y

Cuerpo 1 // **5607-HCD-2021.-**

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6033**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 16, 17, 18, 19, .....20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 54 y 56 a la firma "ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.", por la suma de \$21.962.990,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100). realizada mediante decreto N°987/21 con fecha 02 de Junio de 2021.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el expediente 4011- .....15859-MB-2021 Y Cuerpo 1 //5607-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Pública 34/2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE. -

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

15/07/2021